



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN Nº 1334 DE 2021
12-05-2021



20211700013345

“Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-,

En uso de las atribuciones constitucionales, las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Resolución CNSC Nro. 20201000121715 del 14 de diciembre de 2020 y teniendo en cuenta los siguientes,

I. ANTECEDENTES.

El Jefe de la Unidad de Personal de cuatro (4) entidades relacionadas dentro del presente acto administrativo, presentaron ante la Comisión Nacional del Servicio Civil las solicitudes de cancelación definitiva del Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos, con motivo de la separación del servicio.

No.	Nombre	Identificación	Radicado	Entidad
1	Priscila Rivas Parra	41795297	20211700655952	Beneficencia De Cundinamarca
2	Consuelo Guerrero Herrera	41798163	20211700656062	Beneficencia De Cundinamarca
3	Zenaida León Cañas	45429979	20211700656202	Beneficencia De Cundinamarca
4	Diva Elena Aldana Chivata	51553402	20211700656312	Beneficencia De Cundinamarca
5	Beatriz León Rodríguez	51564301	20211700656412	Beneficencia De Cundinamarca
6	Natalia Reyes Cárdenas	51574369	20211700656862	Beneficencia De Cundinamarca
7	Miguel Enrique Fernández Flórez	78015454	20211700661252	Gobernación De Córdoba
8	Ana Isabel Rueda Arias	41324475	20211700661432	Alcaldía De San Antonio Del Tequendama – Cundinamarca
9	Vilma Sulema Rico Sanabria	51575223	20211700661992	Beneficencia De Cundinamarca
10	Martha Isabel Hernández Vega	51589380	20211700662072	Beneficencia De Cundinamarca
11	Esperanza Rincón Deaza	51598238	20211700662352	Beneficencia De Cundinamarca
12	Socorro Murillo Rojas	51598523	20211700662522	Beneficencia De Cundinamarca
13	Liliana Eulalia Azuero Garcés	51609607	20211700662722	Beneficencia De Cundinamarca
14	Yolanda Díaz	51635823	20211700662862	Beneficencia De Cundinamarca
15	Luz Beatriz Garzón Castañeda	51642673	20211700662972	Beneficencia De Cundinamarca
16	Claudia Patricia Segura Calderón	51643500	20211700663122	Beneficencia De Cundinamarca
17	Faccile Andrade Peinado	51651825	20211700663242	Beneficencia De Cundinamarca
18	Luz Marina Robledo Rico	51659524	20211700663372	Beneficencia De Cundinamarca

“Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos”

No.	Nombre	Identificación	Radicado	Entidad
19	Marybel Vanegas Flórez	51661550	20211700663972	Beneficencia De Cundinamarca
20	Concepción Pineda Pérez	51671431	20211700664892	Beneficencia De Cundinamarca
21	Omaira Alcira Rojas Velásquez	51683384	20211700665012	Beneficencia De Cundinamarca
22	Cecilia Aldana	51724494	20211700665652	Beneficencia De Cundinamarca
23	Luz Dery Esmilda Rodríguez Rodríguez	51742350	20211700665712	Beneficencia De Cundinamarca
24	Melba Mireya Agudelo Gutiérrez	51747170	20211700665822	Beneficencia De Cundinamarca
25	Blanca Esperanza Rodríguez Null	51749103	20211700666022	Beneficencia De Cundinamarca
26	Francis Baquero Álvarez	51765282	20211700666242	Beneficencia De Cundinamarca
27	María De Jesús Ibáñez López	51902537	20211700666792	Beneficencia De Cundinamarca
28	Myriam Carranza Roa	51919425	20211700666972	Beneficencia De Cundinamarca
29	Luz Nidia Yáñez Caicedo	51971164	20211700667052	Beneficencia De Cundinamarca
30	Luis Hernando García Espinosa	3664113	20211700667152	Alcaldía De Yarumal
31	Guiomar Lía De Las Mercedes Ramos Gasca	51565579	20211700667232	Beneficencia De Cundinamarca
32	Lino Horacio Beltrán Mahecha	79000159	20211700667452	Beneficencia De Cundinamarca
33	Diego León García Ruiz	15320771	20211700667702	Alcaldía De Yarumal
34	Robinson Rodríguez Villamizar	8408801	20211700667732	Alcaldía De Yarumal
35	Guillermo Espinosa Lopera	15315519	20211700667782	Alcaldía De Yarumal
36	Oscar Ovidio Roldan Mora	15317987	20211700667792	Alcaldía De Yarumal
37	German Octavio Molina Gutiérrez	15323870	20211700667902	Alcaldía De Yarumal
38	Gustavo Alberto Callejas Agudelo	15324858	20211700667992	Alcaldía De Yarumal
39	Oscar Albeiro Peláez Álvarez	15324974	20211700668042	Alcaldía De Yarumal
40	Darío De Jesús Pemberthy Zapata	15325072	20211700668092	Alcaldía De Yarumal
41	Edilberto De Jesús Mesa Orozco	15325397	20211700668122	Alcaldía De Yarumal
42	Joaquín Guillermo Acevedo Roldan	15325486	20211700668952	Alcaldía De Yarumal
43	Jhon Jairo Ruiz Arboleda	15325519	20211700669102	Alcaldía De Yarumal
44	Nicolas Enrique López López	15328114	20211700669172	Alcaldía De Yarumal
45	Jorge Enrique Ruiz Cifuentes	79112916	20211700669322	Beneficencia De Cundinamarca
46	Jovani Osorno Serna	79124305	20211700669352	Beneficencia De Cundinamarca
47	María Eugenia Amariles Celada	32550271	20211700669432	Alcaldía De Yarumal
48	Beatriz Elena Villegas Roldan	32551372	20211700669452	Alcaldía De Yarumal
49	Edgar Huertas Borraez	79132062	20211700669492	Beneficencia De Cundinamarca
50	José Alejandro Puentes Puentes	79141396	20211700669542	Beneficencia De Cundinamarca
51	Gloria Elena Rodríguez Palacio	32552892	20211700669562	Alcaldía De Yarumal
52	Olga Patricia Landeta Chanci	32553333	20211700669612	Alcaldía De Yarumal

II. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA.

En virtud de lo previsto por el artículo 125 de la Constitución Política, salvo las excepciones legales, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa; el ingreso a ellos se hará

previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes, y el retiro tendrá lugar por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo, por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley.

De otra parte, el artículo 130 Superior dispuso: “Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial”.

En ese contexto, ateniéndose a lo previsto por la Constitución Política en las disposiciones transcritas, el legislador expidió la Ley 909 de 2004, conformando la Comisión Nacional del Servicio Civil, como un órgano independiente de las ramas y órganos del poder público, y dotándola de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, para garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público de carrera administrativa, con observancia de los principios de objetividad, independencia e imparcialidad.

En suma, la Comisión Nacional del Servicio Civil es la entidad responsable de administrar, organizar y actualizar el Registro Público de servidores públicos inscritos en carrera administrativa, de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 909 de 2004.

La Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución CNSC Nro. 20201000121715 del 14 de diciembre de 2020, delegó en el Director de la Dirección de Administración de Carrera Administrativa o quien haga sus veces, la competencia para expedir todos los actos administrativos requeridos para adelantar la inscripción y actualización del Registro Público de Carrera Administrativa en relación con la movilidad laboral de los servidores que prestan sus servicios en las entidades a las que les aplica la Ley 909 de 2004, así como para expedir certificaciones relacionadas con los mencionados trámites.

III. CONSIDERACIONES PARA RESOLVER.

El Registro Público de Carrera Administrativa es un sistema unificado, que da cuenta de la recolección, tratamiento, conservación y coordinación de los datos indispensables para acreditar el estado de los servidores públicos que integran el sistema de carrera administrativa en Colombia, dando así publicidad de la movilidad laboral en carrera, tal como la inscripción, actualización y cancelación de los servidores públicos con derechos de carrera administrativa.

Según lo dispuesto en el Título 7, artículo 2.2.7.2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario del Sector de Función Pública, hace parte del Registro Público de Carrera Administrativa la movilidad de los servidores públicos que ostentan o en su momento ostentaron derechos de carrera, y adicionalmente las anotaciones generadas cuando un servidor público se encuentre desempeñando un empleo de libre nombramiento y remoción o de período fijo, para el cual haya sido previamente comisionado, o cuando haya optado por la reincorporación en caso de supresión del empleo.

Para el efecto, el artículo 2.2.7.3 del Decreto citado anteriormente y las Circulares CNSC 011 de 2020¹, disponen que las solicitudes de inscripción y actualización, dentro de las cuales se encuentra la cancelación en el registro, serán presentadas únicamente por el Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces, en la entidad donde el servidor público presta sus servicios, quien deberá acompañar la correspondiente solicitud con todos los soportes documentales necesarios que permitan establecer la viabilidad de la cancelación.

Con fundamento en la normatividad referida y los documentos aportados, según la Circular 03 de 2016², la Comisión Nacional del Servicio Civil, en ejercicio de sus competencias legales y en lo consagrado en los artículos 41 al 44 de la Ley 909 de 2004, Título 7 y el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015³, verificará la procedencia de la cancelación definitiva del Registro Público de Carrera Administrativa.

3.1 ANÁLISIS DE LOS CASOS EN CONCRETO

¹ Decreto 1083 de 2015

² Actualmente derogada por la 011 de 2020.

³ Modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

“Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos”

Consultada la base de datos de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se encontró que para el caso de algunos de los servidores públicos motivo de la presente decisión, su Registro Público de Carrera Administrativa se encuentra debidamente actualizado hasta el empleo en el que las respectivas entidades presentaron las solicitudes de cancelación; y para otros servidores públicos, se evidenció que pese a no estar actualizado su Registro, se encuentran retirados del servicio, según se detalla a continuación:

No.	Servidor Público	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió el Acto Administrativo
1	Priscila Rivas Parra	Secretaria, Código 505130, Sin Grado	Certificación del 05/03/2021	Sin soporte documental	Beneficencia De Cundinamarca
2	Consuelo Guerrero Herrera	Auxiliar De Enfermería, Código 505200, Sin Grado	Certificación del 05/03/2021	Sin soporte documental	Beneficencia De Cundinamarca
3	Zenaida León Cañas	Enfermero, Código 503200, Sin Grado	Certificación del 05/03/2021	Sin soporte documental	Beneficencia De Cundinamarca
4	Diva Elena Aldana Chivata	Auxiliar, Código 505100, Sin Grado	Certificación del 05/03/2021	Sin soporte documental	Beneficencia De Cundinamarca
5	Beatriz León Rodriguez	Trabajador Social, Código 503265, Sin Grado	Certificación del 05/03/2021	Sin soporte documental	Beneficencia De Cundinamarca
6	Natalia Reyes Cárdenas	Terapista, Código 503255, Sin Grado	Certificación del 05/03/2021	Sin soporte documental	Beneficencia De Cundinamarca
7	Miguel Enrique Fernández Flórez	Guarda De Rentas, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 16/03/2021	Sin soporte documental	Gobernación De Córdoba
8	Ana Isabel Rueda Arias	Secretaria De Planeación, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 26/03/2021	Sin soporte documental	Alcaldía De San Antonio Del Tequendama - Cundinamarca
9	Vilma Sulema Rico Sanabria	Auxiliar de Administración, Código 505105, Grado 0 Sin Grado	Certificación del 05/03/2021	Sin soporte documental	Beneficencia De Cundinamarca
10	Martha Isabel Hernández Vega	Secretaria, Código 505130, Sin Grado	Certificación del 05/03/2021	Sin soporte documental	Beneficencia De Cundinamarca
11	Esperanza Rincón Deaza	Secretaria, Código 505130, Sin Grado	Certificación del 05/03/2021	Sin soporte documental	Beneficencia De Cundinamarca
12	Socorro Murillo Rojas	Auxiliar De Enfermería, Código 505200, Sin Grado	Certificación del 05/03/2021	Sin soporte documental	Beneficencia De Cundinamarca
13	Liliana Eulalia Azuero Garcés	Asistente Administrativo, Código 504125, Sin Grado	Certificación del 05/03/2021	Sin soporte documental	Beneficencia De Cundinamarca
14	Yolanda Diaz	Auxiliar, Código 505100, Sin Grado	Certificación del 05/03/2021	Sin soporte documental	Beneficencia De Cundinamarca
15	Luz Beatriz Garzón Castañeda	Auxiliar De Enfermería, Código 505200, Sin Grado	Certificación del 05/03/2021	Sin soporte documental	Beneficencia De Cundinamarca
16	Claudia Patricia Segura Calderón	Profesional Universitario, Código 503100, Sin Grado	Certificación del 05/03/2021	Sin soporte documental	Beneficencia De Cundinamarca
17	Faccile Andrade Peinado	Asistente Administrativo, Código 504125, Sin Grado	Certificación del 05/03/2021	Sin soporte documental	Beneficencia De Cundinamarca
18	Luz Marina Robledo Rico	Profesional Universitario, Código 503100, Sin Grado	Certificación del 05/03/2021	Sin soporte documental	Beneficencia De Cundinamarca
19	Marybel Vanegas Flórez	Asistente Administrativo, Código 504125, Sin Grado	Certificación del 05/03/2021	Sin soporte documental	Beneficencia De Cundinamarca

“Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos”

No.	Servidor Público	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió el Acto Administrativo
20	Concepción Pineda Pérez	Auxiliar De Enfermería, Código 505200, Sin Grado	Certificación del 05/03/2021	Sin soporte documental	Beneficencia De Cundinamarca
21	Omaira Alcira Rojas Velásquez	Auxiliar De Enfermería, Código 505200, Sin Grado	Certificación del 05/03/2021	Sin soporte documental	Beneficencia De Cundinamarca
22	Cecilia Aldana	Auxiliar De Enfermería, Código 505200, Sin Grado	Certificación del 05/03/2021	Sin soporte documental	Beneficencia De Cundinamarca
23	Luz Dery Esmilda Rodríguez Rodríguez	Auxiliar De Enfermería, Código 505200, Sin Grado	Certificación del 05/03/2021	Sin soporte documental	Beneficencia De Cundinamarca
24	Melba Mireya Agudelo Gutiérrez	Secretaria, Código 505130, Sin Grado	Certificación del 05/03/2021	Sin soporte documental	Beneficencia De Cundinamarca
25	Blanca Esperanza Rodríguez Null	Auxiliar De Enfermería, Código 505200, Sin Grado	Certificación del 05/03/2021	Sin soporte documental	Beneficencia De Cundinamarca
26	Francis Baquero Álvarez	Auxiliar De Enfermería, Código 505200, Sin Grado	Certificación del 05/03/2021	Sin soporte documental	Beneficencia De Cundinamarca
27	María De Jesús Ibáñez López	Auxiliar, Código 505100, Sin Grado	Certificación del 05/03/2021	Sin soporte documental	Beneficencia De Cundinamarca
28	Myriam Carranza Roa	Auxiliar De Enfermería, Código 505200, Sin Grado	Certificación del 05/03/2021	Sin soporte documental	Beneficencia De Cundinamarca
29	Luz Nidia Yáñez Caicedo	Secretaria, Código 505130, Sin Grado	Certificación del 05/03/2021	Sin soporte documental	Beneficencia De Cundinamarca
30	Luis Hernando García Espinosa	Auxiliar De Servicios Varios, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 06/04/2021	Sin soporte documental	Alcaldía De Yarumal – Antioquia
31	Guiomar Lía De Las Mercedes Ramos Gasca	Técnico, Código 504100, Sin Grado	Certificación del 05/03/2021	Sin soporte documental	Beneficencia De Cundinamarca
32	Lino Horacio Beltrán Mahecha	Auxiliar De Mantenimiento, Código 505110, Sin Grado	Certificación del 05/03/2021	Sin soporte documental	Beneficencia De Cundinamarca
33	Diego León García Ruiz	Conductor, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 06/04/2021	Sin soporte documental	Alcaldía De Yarumal - Antioquia
34	Robinson Rodríguez Villamizar	Conductor Aseo, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 06/04/2021	Sin soporte documental	Alcaldía De Yarumal - Antioquia
35	Guillermo Espinosa Lopera	Jefe De Contabilidad, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 06/04/2021	Sin soporte documental	Alcaldía De Yarumal - Antioquia
36	Oscar Ovidio Roldan Mora	Supervisor Guarda De Transito, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 06/04/2021	Sin soporte documental	Alcaldía De Yarumal - Antioquia
37	German Octavio Molina Gutiérrez	Conductor Aseo, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 06/04/2021	Sin soporte documental	Alcaldía De Yarumal - Antioquia
38	Gustavo Alberto Callejas Agudelo	Operador De Planta Tratamiento, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 06/04/2021	Sin soporte documental	Alcaldía De Yarumal - Antioquia
39	Oscar Albeiro Peláez Álvarez	Operador De Planta Tratamiento, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 06/04/2021	Sin soporte documental	Alcaldía De Yarumal - Antioquia
40	Darío De Jesús Pemberthy Zapata	Operador De Planta Tratamiento, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 06/04/2021	Sin soporte documental	Alcaldía De Yarumal - Antioquia
41	Edilberto De Jesús Mesa Orozco	Guarda De Transito, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 06/04/2021	Sin soporte documental	Alcaldía De Yarumal - Antioquia

“Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos”

No.	Servidor Público	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió el Acto Administrativo
42	Joaquín Guillermo Acevedo Roldan	Guarda De Transito, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 06/04/2021	Sin soporte documental	Alcaldía De Yarumal - Antioquia
43	Jhon Jairo Ruiz Arboleda	Operador Planta De Tratamiento, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 06/04/2021	Sin soporte documental	Alcaldía De Yarumal - Antioquia
44	Nicolas Enrique López López	Promotor Comunitario, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 06/04/2021	Sin soporte documental	Alcaldía De Yarumal - Antioquia
45	Jorge Enrique Ruiz Cifuentes	Asistente Administrativo, Código 504125, Sin Grado	Certificación del 05/03/2021	Sin soporte documental	Beneficencia De Cundinamarca
46	Jovani Osorno Serna	Médico General, Código 503215, Sin Grado	Certificación del 05/03/2021	Sin soporte documental	Beneficencia De Cundinamarca
47	María Eugenia Amariles Celada	Auxiliar Administrativo, Sin Código, Sin Grado 4	Certificación del 06/04/2021	Sin soporte documental	Alcaldía De Yarumal
48	Beatriz Elena Villegas Roldan	Cajera General, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 06/04/2021	Sin soporte documental	Alcaldía De Yarumal - Antioquia
49	Edgar Huertas Borraez	Mensajero, Código 505140, Sin Grado	Certificación del 05/03/2021	Sin soporte documental	Beneficencia De Cundinamarca
50	José Alejandro Puentes Puentes	Asistente Administrativo, Código 504125, Sin Grado	Certificación del 05/03/2021	Sin soporte documental	Beneficencia De Cundinamarca
51	Gloria Elena Rodriguez Palacio	Jefe De Catrasto Sin, Código, Sin Grado	Certificación del 06/04/2021	Sin soporte documental	Alcaldía De Yarumal - Antioquia
52	Olga Patricia Landeta Chanci	Secretaria Junta, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 06/04/2021	Sin soporte documental	Alcaldía De Yarumal - Antioquia

En los casos sub examine, se observa que las solicitudes de cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa de los servidores públicos, se fundamenta en las certificaciones de retiro relacionadas en el cuadro anterior⁴. En aplicación del principio de buena fe, se entiende bajo lo referido por las entidades, que los mismos a la fecha han sido retirados del servicio y que la actuación administrativa de las entidades frente a los mismos se encuentra en firme, situación que conlleva al retiro de la carrera administrativa y la pérdida de los derechos inherentes a ésta.

En todo caso, cabe anotar que, el empleo en el cual se cancelará el Registro Público de los aludidos servidores será el que acredita la entidad en la certificación aportada; y en aquellos eventos en los cuales no se registra dicha información, será el empleo en el cual tienen la última anotación dentro del Registro Público de Carrera Administrativa – RPCA.

Finalmente, resulta importante indicar que la comunicación de vinculación a tercero de cada una de las solicitudes de cancelación relacionadas anteriormente, fue efectuada por la misma entidad, de conformidad con lo establecido por el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 a fin de que se constituyeran como parte de la actuación administrativa y de ser el caso hiciesen valer sus derechos de acuerdo al procedimiento establecido.

En consideración a los anteriores argumentos, el Director de Administración de Carrera administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Cancelar definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de los servidores públicos relacionados a continuación, en los empleos en que se produjo el retiro de la

⁴ En sala plena de la CNSC del 30 de abril de 2020, se autorizó por unanimidad, la “presentación de los trámites de cancelación del RPCA, bajo formato FRP 001, certificación de retiro y vinculación previa a terceros interesados, documentos firmados y debidamente diligenciados por el jefe de unidad de personal general o quien hace sus veces en la entidad.”, certificación que aplica en casos de retiro del 31 de diciembre del año 2015 hacia atrás.

“Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos”

carrera administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo:

No.	Servidor Público	Identificación	Empleo	Entidad
1	Priscila Rivas Parra	41795297	Secretaria, Código 505130, Sin Grado	Beneficencia De Cundinamarca
2	Consuelo Guerrero Herrera	41798163	Auxiliar De Enfermería, Código 505200, Sin Grado	Beneficencia De Cundinamarca
3	Zenaida León Cañas	45429979	Enfermero, Código 503200, Sin Grado	Beneficencia De Cundinamarca
4	Diva Elena Aldana Chivata	51553402	Auxiliar, Código 505100, Sin Grado	Beneficencia De Cundinamarca
5	Beatriz León Rodríguez	51564301	Trabajador Social, Código 503265, Sin Grado	Beneficencia De Cundinamarca
6	Natalia Reyes Cárdenas	51574369	Terapista, Código 503255, Sin Grado	Beneficencia De Cundinamarca
7	Miguel Enrique Fernández Flórez	78015454	Guarda De Rentas, Sin Código, Sin Grado	Gobernación De Córdoba
8	Ana Isabel Rueda Arias	41324475	Secretaria De Planeación, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía De San Antonio Del Tequendama - Cundinamarca
9	Vilma Sulema Rico Sanabria	51575223	Auxiliar de Administración, Código 505105, Grado 0 Sin Grado	Beneficencia De Cundinamarca
10	Martha Isabel Hernández Vega	51589380	Secretaria, Código 505130, Sin Grado	Beneficencia De Cundinamarca
11	Esperanza Rincón Deaza	51598238	Secretaria, Código 505130, Sin Grado	Beneficencia De Cundinamarca
12	Socorro Murillo Rojas	51598523	Auxiliar De Enfermería, Código 505200, Sin Grado	Beneficencia De Cundinamarca
13	Liliana Eulalia Azuero Garcés	51609607	Asistente Administrativo, Código 504125, Sin Grado	Beneficencia De Cundinamarca
14	Yolanda Díaz	51635823	Auxiliar, Código 505100, Sin Grado	Beneficencia De Cundinamarca
15	Luz Beatriz Garzón Castañeda	51642673	Auxiliar De Enfermería, Código 505200, Sin Grado	Beneficencia De Cundinamarca
16	Claudia Patricia Segura Calderón	51643500	Profesional Universitario, Código 503100, Sin Grado	Beneficencia De Cundinamarca
17	Faccile Andrade Peinado	51651825	Asistente Administrativo, Código 504125, Sin Grado	Beneficencia De Cundinamarca
18	Luz Marina Robledo Rico	51659524	Profesional Universitario, Código 503100, Sin Grado	Beneficencia De Cundinamarca
19	Marybel Vanegas Flórez	51661550	Asistente Administrativo, Código 504125, Sin Grado	Beneficencia De Cundinamarca
20	Concepción Pineda Pérez	51671431	Auxiliar De Enfermería, Código 505200, Sin Grado	Beneficencia De Cundinamarca
21	Omaira Alcira Rojas Velásquez	51683384	Auxiliar De Enfermería, Código 505200, Sin Grado	Beneficencia De Cundinamarca
22	Cecilia Aldana	51724494	Auxiliar De Enfermería, Código 505200, Sin Grado	Beneficencia De Cundinamarca
23	Luz Dery Esmilda Rodríguez Rodríguez	51742350	Auxiliar De Enfermería, Código 505200, Sin Grado	Beneficencia De Cundinamarca
24	Melba Mireya Agudelo Gutiérrez	51747170	Secretaria, Código 505130, Sin Grado	Beneficencia De Cundinamarca
25	Blanca Esperanza Rodríguez Null	51749103	Auxiliar De Enfermería, Código 505200, Sin Grado	Beneficencia De Cundinamarca
26	Francis Baquero Álvarez	51765282	Auxiliar De Enfermería, Código 505200, Sin Grado	Beneficencia De Cundinamarca
27	María De Jesús Ibáñez López	51902537	Auxiliar, Código 505100, Sin Grado	Beneficencia De Cundinamarca
28	Myriam Carranza Roa	51919425	Auxiliar De Enfermería, Código 505200, Sin Grado	Beneficencia De Cundinamarca
29	Luz Nidia Yáñez Caicedo	51971164	Secretaria, Código 505130, Sin Grado	Beneficencia De Cundinamarca

“Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos”

No.	Servidor Público	Identificación	Empleo	Entidad
30	Luis Hernando García Espinosa	3664113	Auxiliar De Servicios Varios, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía De Yarumal – Antioquia
31	Guiomar Lía De Las Mercedes Ramos Gasca	51565579	Técnico, Código 504100, Sin Grado	Beneficencia De Cundinamarca
32	Lino Horacio Beltrán Mahecha	79000159	Auxiliar De Mantenimiento, Código 505110, Sin Grado	Beneficencia De Cundinamarca
33	Diego León García Ruiz	15320771	Conductor, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía De Yarumal - Antioquia
34	Robinson Rodríguez Villamizar	8408801	Conductor Aseo, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía De Yarumal - Antioquia
35	Guillermo Espinosa Lopera	15315519	Jefe De Contabilidad, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía De Yarumal - Antioquia
36	Oscar Ovidio Roldan Mora	15317987	Supervisor Guarda De Transito, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía De Yarumal - Antioquia
37	German Octavio Molina Gutiérrez	15323870	Conductor Aseo, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía De Yarumal - Antioquia
38	Gustavo Alberto Callejas Agudelo	15324858	Operador De Planta Tratamiento, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía De Yarumal - Antioquia
39	Oscar Albeiro Peláez Álvarez	15324974	Operador De Planta Tratamiento, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía De Yarumal - Antioquia
40	Dario De Jesús Pemberthy Zapata	15325072	Operador De Planta Tratamiento, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía De Yarumal - Antioquia
41	Edilberto De Jesús Mesa Orozco	15325397	Guarda De Transito, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía De Yarumal - Antioquia
42	Joaquín Guillermo Acevedo Roldan	15325486	Guarda De Transito, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía De Yarumal - Antioquia
43	Jhon Jairo Ruiz Arboleda	15325519	Operador Planta De Tratamiento, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía De Yarumal - Antioquia
44	Nicolas Enrique López López	15328114	Promotor Comunitario, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía De Yarumal - Antioquia
45	Jorge Enrique Ruiz Cifuentes	79112916	Asistente Administrativo, Código 504125, Sin Grado	Beneficencia De Cundinamarca
46	Jovani Osorno Serna	79124305	Médico General, Código 503215, Sin Grado	Beneficencia De Cundinamarca
47	María Eugenia Amariles Celada	32550271	Auxiliar Administrativo, Sin Código, Sin Grado 4	Alcaldía De Yarumal
48	Beatriz Elena Villegas Roldan	32551372	Cajera General, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía De Yarumal - Antioquia
49	Edgar Huertas Borraez	79132062	Mensajero, Código 505140, Sin Grado	Beneficencia De Cundinamarca
50	José Alejandro Puentes Puentes	79141396	Asistente Administrativo, Código 504125, Sin Grado	Beneficencia De Cundinamarca
51	Gloria Elena Rodríguez Palacio	32552892	Jefe De Catrasto Sin, Código, Sin Grado	Alcaldía De Yarumal - Antioquia
52	Olga Patricia Landeta Chanci	32553333	Secretaria Junta, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía De Yarumal - Antioquia

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar por intermedio de la Secretaría General de la CNSC, el contenido de la presente Resolución a los ex servidores públicos que se relacionan a continuación, entregando copia íntegra y gratuita de la misma, así:

No.	Servidor Publico	Dirección de Notificación
1	Priscila Rivas Parra	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011

“Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos”

No.	Servidor Publico	Dirección de Notificación
2	Consuelo Guerrero Herrera	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
3	Zenaida León Cañas	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
4	Diva Elena Aldana Chivata	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
5	Beatriz León Rodríguez	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
6	Natalia Reyes Cárdenas	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
7	Miguel Enrique Fernández Flórez	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
8	Ana Isabel Rueda Arias	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
9	Vilma Sulema Rico Sanabria	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
10	Martha Isabel Hernández Vega	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
11	Esperanza Rincón Deaza	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
12	Socorro Murillo Rojas	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
13	Liliana Eulalia Azuero Garcés	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
14	Yolanda Díaz	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
15	Luz Beatriz Garzón Castañeda	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
16	Claudia Patricia Segura Calderón	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
17	Faccile Andrade Peinado	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
18	Luz Marina Robledo Rico	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
19	Marybel Vanegas Flórez	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
20	Concepción Pineda Pérez	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
21	Omaira Alcira Rojas Velásquez	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
22	Cecilia Aldana	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
23	Luz Dery Esmilda Rodríguez Rodríguez	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
24	Melba Mireya Agudelo Gutiérrez	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
25	Blanca Esperanza Rodríguez Null	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
26	Francis Baquero Álvarez	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
27	María De Jesús Ibáñez López	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
28	Myriam Carranza Roa	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
29	Luz Nidia Yáñez Caicedo	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
30	Luis Hernando García Espinosa	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
31	Guiomar Lía De Las Mercedes Ramos Gasca	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
32	Lino Horacio Beltrán Mahecha	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011

“Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos”

No.	Servidor Publico	Dirección de Notificación
33	Diego León García Ruiz	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
34	Robinson Rodriguez Villamizar	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
35	Guillermo Espinosa Lopera	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
36	Oscar Ovidio Roldan Mora	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
37	German Octavio Molina Gutiérrez	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
38	Gustavo Alberto Callejas Agudelo	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
39	Oscar Albeiro Peláez Álvarez	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
40	Darío De Jesús Pemberthy Zapata	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
41	Edilberto De Jesús Mesa Orozco	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
42	Joaquín Guillermo Acevedo Roldan	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
43	Jhon Jairo Ruiz Arboleda	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
44	Nicolas Enrique López López	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
45	Jorge Enrique Ruiz Cifuentes	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
46	Jovani Osorno Serna	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
47	María Eugenia Amariles Celada	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
48	Beatriz Elena Villegas Roldan	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
49	Edgar Huertas Borraez	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
50	José Alejandro Puentes Puentes	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
51	Gloria Elena Rodriguez Palacio	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
52	Olga Patricia Landeta Chanci	No registra dirección de residencia, acatar el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, deberá realizarse por aviso, con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar por intermedio de la Secretaría General de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el contenido de la presente Resolución al Jefe de Personal o quien haga sus veces en la entidad, entregando copia íntegra y gratuita de la misma, así:

No.	Entidad	Dirección de Notificación
1	Beneficencia De Cundinamarca	jipena@cundinamarca.gov.co
2	Gobernación De Córdoba	juanitanguzman@hotmail.com
3	Alcaldía De San Antonio Del Tequendama - Cundinamarca	eisen16@hotmail.com
4	Alcaldía De Yarumal – Antioquia	gobierno@yarumal.gov.co

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, deberá realizarse por aviso, con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo procede Recurso de Reposición, del cual podrá hacerse uso por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso según el caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

“Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos”

El recurso de reposición podrá ser radicado en la sede de la CNSC ubicada en la Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7, de la ciudad Bogotá D.C. o a través del correo electrónico atencionalciudadano@cncs.gov.co, o de la página www.cncs.gov.co, enlace Ventanilla Única.

ARTICULO QUINTO. - La decisión contenida en la presente resolución cobrará firmeza de forma individual una vez surtidos los eventos previstos en el artículo 87 numerales 2, 3 y 4 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 12 de Mayo de 2021



WILSON MONROY MORA

Director de Administración de Carrera Administrativa

Aprobó: Luz Adriana Giraldo Quintero / RPCA / DACA / SIMO 4.0
Revisó: Daniel Felipe Díaz Guevara / DACA / SIMO 4.0
Revisó: Sofía Carolina Alfaro Chamorro / RPCA / DACA / SIMO 4.0
Proyectó: Adriana Patricia González Rodríguez / RPCA / DACA / SIMO 4.0